

mas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ RAMÓN COSTA MÉNDEZ, ALMACENES Y DECORACIONES CROS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Diana González Rodríguez.

3633

### JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

#### PLASENCIA

N.º DE AUTOS: PO : 0000044 /2011 DEL JDO. DE LO SOCIAL N.º 003

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000110 /2011-2

EJECUTANTE/S: JOSÉ LUIS ROBLEDO ANTÚNEZ, AGUSTÍN VASCO RODRÍGUEZ  
ABOGADO: JOSÉ PABLO IGLESIAS FERNÁNDEZ.

REPRESENTANTE TÉCNICO PROCESAL:

EJECUTADA/S: TALLERES XALAMA, S.L.

ABOGADO:

REPRESENTANTE TÉCNICO PROCESAL:

EJECUTADO: TALLERES XALAMA, S.L.

DNI O CIF: B-10303188

DOMICILIO: CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 8 VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)

CANTIDAD OBJETO DE APREMIO: 9.596,22 EUROS DE PRINCIPAL

COSTAS: 959,62 EUROS

INTERESES: 959,62 EUROS

D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3

Que en el proceso de ejecución de referencia, en trámite de averiguación de bienes, y conforme a los Arts. 118 de la CE, 17 de la LOPJ 590 de la LEC y 248 de la LPL, se ha acordado en resolución del día de la fecha interesarle y requerirle para que informe a este órgano judicial a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de CINCO DÍAS, sobre los posibles bienes o derechos del ejecutado mencionado de los que tenga constancia.

Y para que expida y se remita por ese Registro de

la Propiedad certificación en que conste si existen inscritos en el mismo bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la demanda y, en caso afirmativo, se/ hagan constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo y sucinta referencia de sus cargas, expido el presente en PLASENCIA, a 6 de junio de 2011.- La Secretaria, M.ª Auxiliadora Castaño Ramos.

3620

#### PLASENCIA

#### EDICTO

D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 003 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO/ CESES EN GENERAL 40/2011-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª M.ª DEL CARMEN VICENTE PASCUAL, contra la empresa ASOCIACIÓN DYA SERVICIOS SOCIALES, ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EXTREMADURA, EMPRESA RED DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA BADAJOZ, S.L.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### SENTENCIA N.º 177/11

MAGISTRADA QUE LA DICTA: D.ª EVA MARÍA LUMBRERAS MARTÍN.

Lugar: Plasencia.

Fecha: Siete de junio de 2011.

PARTE DEMANDANTE: D.ª MARÍA DEL CARMEN VICENTE PASCUAL.

Letrado: D.ª MARÍA JOSÉ IGLESIAS TORO.

PARTE DEMANDADA: «ASOCIACIÓN DYA SERVICIOS SOCIALES».

«ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA».

«EMPRESA RED DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA BADAJOZ, S. L.».

PARTE DEMANDADA: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Letrado: D. LUIS CARLOS MARTÍN LUCERO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 31 de enero de 2011, la Sra. Vicente Pascual, presentó demanda en materia de despido, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, terminó suplicando se dicte Sentencia por la que se declare nulo o subsidiariamente improcedente el despido del que ha sido objeto, condenado a las demandadas a readmitirla en su puesto de trabajo, o, en su caso, a abonarle la indemnización correspon-